



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 18 DE MARZO DE 2022

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE VIERNES, 18 DE MARZO DE 2022. RAD. NO. 11001020300020220079100. 1. REVISADA LA DEMANDA DE TUTELA FORMULADA POR CLARA AMELIA MORENO ROJAS, SE OBSERVA QUE CRITICA: 1.1. EL PROCESO DE SUCESIÓN DE ALEJANDRINA ESPITIA E HIGINIO ROJAS HERNÁNDEZ (RADICACIÓN 15861-40-89-001-2003- 00085), POR ACTUACIONES ADELANTADAS POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA, A PARTIR DEL AUTO CON EL QUE SE ORDENÓ LA ENTREGA DEL INMUEBLE. 1.2. DE OTRO LADO, LA ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA FRENTE AL ALUDIDO ESTRADO JUDICIAL (RADICACIÓN 15001-31-53-002- 2021-00271), DE LA QUE CONOCIÓ EN SEGUNDA INSTANCIA LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA. 2. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, DEBE OBSERVARSE QUE EL ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. DEL DECRETO 1069 DE 2015 (MODIFICADO POR EL CANON 1° DEL DECRETO 333 DE 2021), EN SU NUMERAL 5 ESTABLECE QUE «LAS ACCIONES DE TUTELA DIRIGIDAS CONTRA LOS JUECES O TRIBUNALES SERÁN REPARTIDAS, PARA SU CONOCIMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA, AL RESPECTIVO SUPERIOR FUNCIONAL DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ACCIONADA». ASÍ, ADVIERTE EL DESPACHO QUE: RADICACIÓN N° 11001-02-03-000-2022-00791-00 2 2.1. LA QUEJA CONSTITUCIONAL FRENTE AL ASUNTO CON RADICACIÓN 15001-31-53-002-2021-00271, VINCULA A LA SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA, POR LO QUE LA COMPETENCIA PARA CONOCERLA CORRESPONDE A ESTA SALA DE CASACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. 2.2. EN LO QUE TIENE QUE VER CON EL RECLAMO FRENTE AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA, CORRESPONDE ATENDER EL RUEGO A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE TUNJA. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE DISPONE: 1. REMITIR COPIA DE ESTE EXPEDIENTE CON DESTINO A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE TUNJA, PARA QUE RESUELVA LAS QUEJAS CONSTITUCIONALES PROPUESTAS CONTRA EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA, RESPECTO DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE ALEJANDRINA ESPITIA E HIGINIO ROJAS HERNÁNDEZ (RADICACIÓN 15861-40-89-001-2003-00085). 2. ADMITIR LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR CLARA AMELIA MORENO ROJAS CONTRA LA SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS DECRETOS 2591 DE 1991, 1069 DE 2015 Y 333 DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. POR LA SECRETARÍA DE ESTA SALA





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Secretaría Sala de Casación Civil

ENTÉRESE DE LA INSTAURACIÓN DE ESTA ACCIÓN POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO A LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES DE LA ACCIÓN DE TUTELA CON RADICACIÓN 15001-31-53-002-2021-00271, PARA QUE PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. RADICACIÓN N° 11001-02-03-000-2022-00791-00 3 SE NIEGA LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA POR NO ESTAR REUNIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO 2591 DE 1991. NOTIFIQUESE A LAS PARTES DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS CONSTITUCIONALES Y SOLICÍTESELE A LOS ACCIONADOS RENDIR EL INFORME A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO 2591 DE 1991. LA SECRETARÍA DEBERÁ CERTIFICAR SI SOBRE EL ASUNTO SE SURTIÓ O SE SURTE ALGÚN TRÁMITE ANTE ESTA SALA. POR LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A **MARIA LUISA ROJASERISCINDA ROJASJOSE DANIEL ROJASLUIS ENRIQUE P EREZ ROJASJOSE AURELIO PEREZ ROJASJOSE HERNANDO ROJAS ROJASISRAEL PEREZ ROJASJOSE DEL CARMEN PEREZ ROJASMARIA DEL TRANSITO ROJAS DE SARMIENTOBENITO ROJAS AREVALOMARIA EMILIA ROJAS AREVALO** Y A TODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 30 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 30 DE MARZO DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL